

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00888 - 00

Relévese del cargo al liquidador designado en providencia anterior porque se excusó de aceptar el mismo al estar actuando en tal calidad en más de seis (6) procesos ^(pdf 10), tal como lo informó (inc. 2° art. 49 CGP; art. 7° D. 772 de 2020).

Nómbrese como liquidador de esta causa al auxiliar de la justicia que aparece relacionado en acta anexa a este proveído, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación tome posesión del cargo y cumpla los deberes inherentes al mismo (inc. 2° art. 49 CGP). *Comuníquese.*

Téngase en cuenta que CIFIN S.A.S. en su calidad de administradora de la central de riesgo TRANSUNIÓN hizo la marcación de que la aquí deudora se encuentra en proceso de insolvencia ^(pdf 11) y por secretaría remítase copia de la graduación definitiva de acreencias en la que están los créditos hasta ahora reportados ^(p. 116-117 pdf 01), informándole que esa es la información con la que cuenta este despacho (num. 1° art. 550 CGP). *Oficiese.*

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.26 del 28/06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05cb870fa011263ea25d11767d6c50a0ff61babac50250c5aa3ab7aaab2fe73e**

Documento generado en 24/06/2022 06:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>